



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11142

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de La Rinconada, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los nueve polígonos del radio comunal de la localidad de La Rinconada, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y cinco vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 36/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los nueve (9) polígonos que definen el radio comunal de la localidad de La Rinconada ocupan una superficie total de ciento cinco hectáreas, nueve mil novecientos veinte metros cuadrados (105 ha, 9.920,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) **Polígono A “La Rinconada”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de setenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos metros cuadrados (77 ha, 4.500,00 m²);*
- b) **Polígono B “El Zapallar”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (2 ha, 2.259,00 m²);*
- c) **Polígono C “Campo Marull”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de una hectárea, mil doce metros cuadrados (1 ha, 1.012,00 m²);*

- d) Polígono D “Rama Negra”:** conformado por seis lados y seis vértices de tres hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (3 ha, 6.265,00 m²);
- e) Polígono E “Los Eucaliptus”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (2.545,00 m²);
- f) Polígono F “El Espinillo”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de cuatro hectáreas, ocho mil ochocientos ocho metros cuadrados (4 ha, 8.808,00 m²);
- g) Polígono G “Isla Verde”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de seis hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados (6 ha, 9.633,00 m²);
- h) Polígono H “Cardones Altos”:** conformado por cinco lados y cinco vértices de tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados (3 ha, 9.481,00 m²), e
- i) Polígono I “Campo Alegre”:** conformado por diez lados y diez vértices de cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (5 ha, 5.417,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) Mojón 1,** de coordenadas X=6661468,75 e Y=4505226,53, y
- b) Mojón 2,** de coordenadas X=6661528,17 e Y=4505338,64.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA